

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Espejo

BOP-A-2025-981

Gex: 2025/1057

ANUNCIO EMPLAZAMIENTO

Con fecha 31 de marzo de 2025, se ha dictado Decreto nº 2025/00000241, en el expediente que se tramita en este Ayuntamiento sobre recurso contencioso administrativo, presentado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Córdoba, contra Resolución de Alcaldía, de fecha 27 de diciembre de 2024, por la que se desestima el recurso de alzada presentado por doña Fabiola Córdoba Serrano contra acuerdo adoptado en fecha 17 de octubre de 2024, por el Tribunal del proceso selectivo en convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir determinadas plazas en el Ayuntamiento de Espejo, mediante el procedimiento de concurso, con el siguiente tenor literal:

“Visto el Procedimiento Abreviado 69/2025. Negociado IM, interpuesto por doña Fabiola Córdoba Serrano, contra el Ayuntamiento de Espejo, que se tramita en el Juzgado Contencioso Administrativo Nº 4 de Córdoba, siendo el acto recurrido la Resolución de Alcaldía, de fecha 27 de diciembre de 2024, por la que se desestima el recurso de alzada presentado por la demandante contra acuerdo adoptado en fecha 17 de octubre de 2024, por el Tribunal del proceso selectivo en convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir determinadas plazas en el Ayuntamiento de Espejo, mediante el procedimiento de concurso.

En cumplimiento de lo ordenado por doña Carmen Bravo Serrano, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 4 de Córdoba, en Resolución de fecha 6 de marzo de 2024, al objeto de que se remita el expediente administrativo relativo a la actuación administrativa impugnada y de que se practiquen los emplazamientos previstos en el artículo en el artículo 49 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en caso de existir interesados en el expediente para que puedan personarse en el plazo de nueve días.

En virtud de las facultades que me otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local por el presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Dar traslado al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Córdoba del expediente administrativo correspondiente a la Resolución de Alcaldía, de fecha 27 de diciembre de 2024, por la que se desestima el recurso de alzada presentado por la demandante contra acuerdo adoptado en fecha 17 de

Código Seguro de Verificación (CSV): 5054 54A5 A683 7234 8AAB Fecha Firma: 07-04-2025 08:00:03
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



octubre de 2024, por el Tribunal del proceso selectivo en convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir determinadas plazas en el Ayuntamiento de Espejo, mediante el procedimiento de concurso.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución de conformidad con el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, a los posibles interesados, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, desde la notificación de la presente Resolución; practicándose la notificación de forma individual respecto a los aspirantes que han participado en el proceso selectivo en las categorías de Cuidador Escuela Infantil, y han obtenido mayor puntuación que la recurrente, y mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Espejo, al resto de aspirantes que han participado en el proceso selectivo en dicha categoría y al resto de posibles interesados; de conformidad con lo establecido en el artículo 45,1 a) y b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, al existir una pluralidad indeterminada de posibles interesados y tratarse se un acto dictado en un procedimiento selectivo.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución, junto con el expediente administrativo requerido, y la justificación de los emplazamientos efectuados, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 4 de Córdoba.

CUARTO: Una vez practicadas las notificaciones a los interesados, se enviará al Juzgado la justificación de los emplazamientos efectuados.

En cumplimiento de lo acordado por el Juzgado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49,1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se hace público el contenido de dicha Resolución, a los efectos emplazamiento, para que todos aquellos interesados en el mismo, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días desde la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado.

En Espejo, a 31 de marzo de 2025.– El Alcalde-Presidente, Florentino Santos Santos.

